

# Arturo Char, el elegido para presidir el Senado

Una decisión política que queda en la mayoría de las ocasiones para días antes de la instalación de las sesiones acaba de ser tomada seis meses antes del 20 de julio, la definición de quien podrá ser el más seguro presidente del Senado, el barranquillero Arturo Char. Por acuerdos políticos pactados desde julio de 2018, se acordó que para la tercera legislatura la presidencia del Senado le correspondería a Cambio Radical, mientras que en la Cámara esa dignidad la tendrá el Partido Conservador.

Aunque desde ese momento se daba como fijo que en el presidente para esta futura legislatura iba a ser el senador bogotano Germán Varón Cotrino, y otras voces hablaban de una posibilidad de que sería Rodrigo Lara, la situación fue contraria y se impuso más la nueva realidad política de ese partido: y es que ya el único hombre fuerte no es el exvicepresidente Germán Vargas Lleras, sino que se senten pasos de animal grande desde la casa política de los Char.

Una de las razones por las cuales se consolidó el nombre de Arturo



**EL SENADOR ARTURO** Char fue el elegido para presidir el Congreso de la República a partir del 20 de Julio.

Char desde hace más de un mes y se concretó este lunes cuando lo anunció Carlos Fernando Mota, fue que él sacó la mayor votación de la colectividad para esa corpo-

ración en marzo de 2018, con un total de 125.000 votos.

Igualmente su nombre se impuso a los dos vargaslleristas porque los Char lograron, además, elegir de forma directa a dos senadores más de su cuerda y tienen hoy por hoy la mayoría de los 16 senadores.

Tampoco se debe olvidar que los Char, de quienes su mayor referente es el exsenador y empresario Fuad Char, fueron los primeros de Cambio Radical en acercarse al presidente Iván Duque, tanto para la segunda vuelta en 2018, como el año pasado cuando este partido fue determinante para que se aprobaran leyes como el plan de desarrollo, la reforma a las TIC y la reforma tributaria. Incluso la consejera presidencial de regiones y política Karen Abudine, se le considera la cuota directa de los Char en el gobierno.

Incluso suena mucho que la rumorada llegada de Cambio Radical al gabinete de Duque no sería de las manos de un ministro vargasllerista, sino que recogería también los intereses políticos de esa casa política barranquillera.

Arturo Char no es un senador que sea muy figurativo en su trabajo. Hace parte de la Comisión IV, no se caracteriza por ser un congresista que cite debates, como tampoco que sea autor de proyectos de ley.

Este martes, el futuro dignatario del Senado, agradeció que haya sido el elegido.

Desde su cuenta de Twitter, indicó que: "Quiero agradecer a todos los miembros de mi partido @PCambioRadical por haberme escogido de forma unánime para representarlos en nuestra aspiración a ocupar la presidencia del Senado para el período 2020-2021".

Precisó además que "este reto lo asumo con todo el compromiso de aportar mi capacidad en busca de mayor desarrollo, progreso, crecimiento y oportunidades para los colombianos".

Aunque el nombre de Char ya está pactado al interior de Cambio Radical, toca esperar hasta julio próximo para saber si su nombre es acogido por los otros partidos, pero ya se da por descontado que tendrá el apoyo del Centro Democrático, Conservador y el Liberal.

**COLOMBIA**  
EN **24**  
HORAS

**SE MATÓ RECONOCIDO**  
**ONCÓLOGO**

Las autoridades ya iniciaron la investigación para esclarecer las circunstancias que ocasionaron la violenta del reconocido médico oncólogo José Fernando Robledo. Las primeras versiones dan cuenta de que la víctima mortal cayó desde un octavo piso de la Clínica del Country en el norte de Bogotá. El trágico episodio se presentó en la tarde de este martes, pero desde el centro médico no se ha emitido un pronunciamiento sobre el fallecimiento del médico. Robledo era uno de los mejores especialistas en cáncer de seno del país. /Colprensa



**ROBLEDO**

**POR ASESINATO DE AGENTES DEL CTI**

## 32 años de cárcel a cúpula del ELN

A 32 años y un mes de prisión (385 meses) fueron condenados los integrantes del Comando Central de ELN (COCE) tras ser encontrados responsables del secuestro y posterior asesinato de los investigadores del CTI Jhon Alejandro Morales Patiño y Edilberto Roa Pérez en 1998. La condena fue impuesta por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Antioquia a Nicolás Rodríguez Bautista, alias Gabino; Israel Ramírez Pineda, alias Pablo Beltrán; Eliecer Herlindo Chamorro Acosta, alias Antonio García, y a Rafael Sierra Granados, alias Ramiro Vargas Mejía.

Según la investigación de la Fiscalía General, los investigadores del CTI fueron retenidos por hombres fuertemente armados el 2 de septiembre de 1998, cuando transitaban por la vía Medellín-Sonsón (Antioquia). Según las indagaciones, a la altura de la vereda San Juan, varios hombres con uniformes camuflados que dijeron ser integrantes del Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN detuvieron en un retén ilegal a Morales y Roa, quienes tiempo después fueron ultimados con armas de fuego en la zona llamada Alto de San Miguel.

Uno de los testimonios que fue tenido en cuenta por el juez del caso para proferir la condena fue el de Héctor Hugo Ramírez Zuluaga, quien reconoció haber comandado el frente que se atribuyó el secuestro y en ese sentido haber cumplido la orden de secuestrar y asesinar a los dos funcionarios de la



Fiscalía. Los cuatro integrantes del COCE fueron considerados por el juez del caso como "coautores mediatos del concurso homogéneo y sucesivo de dos secuestros simples".

"Cualquier acción bélica o terrorista en contra de la Fuerza Pública o la población civil con ocasión o desarrollo del conflicto armado interno es responsabilidad del Comando Central, quienes planean, diseñan y ordenan la ejecución de estas actividades", señaló el juez en su sentencia. "Él (alias 'Esteban') recibió una orden cuando puso en

conocimiento de sus superiores que tenían en su poder a estos dos funcionarios, recibiendo la orden de darles muerte, es decir, que estas conductas se cometieron por disposición del Comando Central", precisa la sentencia.

Finalmente, el juzgador señaló que "los sentenciados fueron declarados personas ausentes y se les impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad".

Del mismo modo se oficiará a la Interpol para que extienda circular roja en contra de los condenados.

## Tomás Guanipa, embajador

El auto-proclamado presidente interino de Venezuela, Juan Guaidó, anunció la designación del diputado Tomás Guanipa como



**GUANIPA**

su nuevo representante de su gobierno en Colombia. El pronunciamiento se realizó durante la III Conferencia Ministerial Hemisférica de Lucha contra el Terrorismo, en Bogotá. "Estamos trabajando en mejorar el proceso de ayuda, de regularización de papeles, porque están pidiendo visa en muchos países (...) Voy a proponer ante la Plenaria del Parlamento, designar como embajador a Tomás Guanipa en el caso de Colombia", dijo Guaidó ante la prensa, al mencionar algunas de las medidas para atender la crisis migratoria en la región.

En más de una ocasión los colombianos se han enfrentado a la denominadas "requisas", ese procedimiento policial que realizan los uniformados cuando, a su juicio, lo consideran necesario. El Código de Policía actual establece que los uniformados pueden tener contacto físico con las personas e incluso registrar sus bienes.

La normativa, que empezó a regir desde 2016 y que ha tenido tantas críticas, también establece que los uniformados pueden realizar tal registro en seis casos específicos. El primero de ellos es con el fin establecer la identidad de una persona cuando esta se resista a aportar la documentación o cuando exista duda sobre su identidad. El segundo caso es para establecer si la persona porta armas o algún tipo de elemento que amenacen o causen riesgo a la convivencia.

La tercera causa es para establecer si la persona tiene en su poder algún elemento que haya sido robado. El cuarto, es por si sospechan que lleva consigo drogas o alucinógenos no autorizadas por la ley. La quinta causa por la que pueden requisar es para prevenir algún delito o comportamiento que pueda afectar la seguridad de la ciudadanía, y la última es para garantizar la seguridad de los asistentes a una actividad.

Pero, ¿qué pasa si los ciudadanos se resisten a ser requisados? La norma dice que si hay una negativa en cuanto al procedimiento, los uniformados pueden trasladar a la persona a una estación de policía y allí hacer la revisión que ellos consideran necesaria. Para Juan Camilo Quiroz Corredor, demandante de la

**GOLPE A LA SEGURIDAD**

## Buscan tumbar norma que permite a la Policía requisar a un ciudadano



norma establecida en la ley 1801 de 2016, esta acción viola el derecho a la intimidad personal y familiar dado que "al ser conducido a una unidad de policía por rehusarse al registro físico, se presenta, una investigación ilegítima de los hechos de su propia vida. A la vez que se vulnera la libertad de las personas".

Según Quiroz, la norma vulnera la presunción de inocencia en razón a que la norma demandada habilita para conducir a quien se rehúse al registro personal a una unidad de policía ante una mera sospecha, lo cual, a su juicio, no es suficiente para justificar tal medida.

El demandante allegó tales argumentos a la Corte Constitucional, y estos a su vez fueron conocidos por el magistrado José Fernando

Reyes Cuartas, quien este miércoles deberá entregar una ponencia a la Sala Plena en la que estime o desestime los señalamientos de Quiroz.

Para el análisis del caso, Reyes solicitó múltiples conceptos, por ejemplo, el Ministerio de Justicia le solicitó a la Corte declararse inhibida al considerar que el demandante omitió un análisis sistemático de la norma.

Si bien, el ministerio solicitó al alto tribunal no pronunciarse sobre el tema, este dejó claro que el "Código de Policía ofrece a quien ejerce la actividad de policía todos los criterios que le permiten concretar un procedimiento que es usual y que debe ser sobrelevado por los asociados para poder disfrutar de condiciones de seguridad y tranquilidad. Se destaca

entonces que se trata de una medida no excesiva pues no implica auscultar zonas de intimidad natural del individuo". La Policía, por su parte, también le pidió a la Corte que no se pronuncie dado que, a su juicio, "la demanda no contiene argumentos", además de que consideran que la acción no está encaminada a reprimir al ciudadano.

La Universidad del Externado así como desde el despacho del Procurador, acogieron los señalamientos del Ministerio y la Policía, sobre declararse inhibida para entregar una nueva decisión.

**ASÍ ES LA DEMANDA**

Paola Morales, directora administrativa del consultorio jurídico de la Uptc, explicó en diálogo con La W en qué consiste la tutela que busca

**ECONOMÍA COLOMBIANA**  
**SE DESACELERARÁ**

Con el recorte que hizo de su primera proyección el Fondo Monetario Internacional, varios analistas coinciden en que, aunque Colombia no entra en la dinámica de las grandes potencias que verán el decrecimiento de sus economías, sí tiene mucho de qué preocuparse. El FMI, que dejó su prospectiva de crecimiento del PIB mundial en 3,3%, enfatizó que en economías emergentes, como la india, no están dando buenos resultados. Además, la proyección de crecimiento correspondiente a América Latina pasó de 1,8% a 1,6%. Aunque la economía colombiana terminó el año con un promedio superior al de la región, expertos advierten que hay factores que podrían amenazar la estabilidad de dicho crecimiento pues el impulso financiero del país es volátil e impredecible. /Colprensa

**SE CREARON**  
**309 MIL EMPRESAS**



Un total de 309.463 empresas se crearon en 2019 en todo el país, 2,1% más que en el 2018, cuando se ubicaron en 303.027 nuevas unidades productivas, según el Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras con base en la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, de las 57 Cámaras de Comercio del país. Del total de unidades registradas, 75,7% corresponden a personas naturales y 24,3% a sociedades. En este punto, se destaca el comportamiento de la creación de sociedades, que aumentó 10,4% respecto al año 2018 al pasar de 68.159 a 75.275. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 234.868 a 234.188.

**RESERVAS FRENTE A**  
**CARROS ELÉCTRICOS**



Una de las leyes más importantes que aprobó el Congreso en 2019 fue la 1964 por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos. Esta norma también tiene efectos en el servicio público de transporte, pues a partir de 2025 los prestadores deben cumplir con una cuota de 30% de automotores de este tipo en los que anualmente sean comprados o contratados. Sin embargo el sector, que se ha mostrado favorable con esta ley en aras de cuidar el aire, manifestó varios reparos a su aplicación. Es el caso de Acortes (Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo), que tiene que ver con los vehículos que transportan a los escolares, a los turistas, a los empleados, a los usuarios de la salud y a grupos específicos de personas cuando se requiere un servicio expreso.